



Código 13400

Bogotá, D.C., 12 de marzo de 2026.

Señora  
**MARIA YAMILE ARTEAGA PULGARIN**  
[mariy95arteaga@gmail.com](mailto:mariy95arteaga@gmail.com)  
Bogotá

**Asunto:** Respuesta al derecho de petición de radicado SDQS **1665192026**.

Cordial saludo, respetada señora **MARIA YAMILE ARTEAGA PULGARIN**,

En respuesta a su solicitud en la cual expresó lo siguiente:

*“YO, MARÍA YAMILE ARTEAGA PULGARIN, IDENTIFICADA CON CÉDULA DE CIUDADANÍA NO. 1006404262 DE BOGOTÁ, EN EJERCICIO DEL DERECHO FUNDAMENTAL DE PETICIÓN CONSAGRADO EN EL ARTÍCULO 23 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE COLOMBIA, ME PERMITO SOLICITAR RESPETUOSAMENTE LA SIGUIENTE INFORMACIÓN: ACTUALMENTE ME ENCUENTRO REGISTRADA EN EL SISBÉN, SIN EMBARGO, RECIENTEMENTE EVIDENCIÉ QUE MI CLASIFICACIÓN FUE MODIFICADA DE ESTAR EN EL GRUPO B2 FUI TRASLADADA AL GRUPO C1, ADICIONAL RETIRADA DEL GRUPO IMG Y RENTA CIUDADANA, SITUACIÓN QUE AFECTA MI ACCESO A ALGUNOS BENEFICIOS Y MI SITUACIÓN ECONÓMICA YA QUE ME ENCUENTRO DESEMPLEADA DESDE HACE CUATRO MESES(...).”*

La Dirección de Transferencias<sup>1</sup> de la Secretaría Distrital de Integración Social se permite indicar lo siguiente:

<sup>1</sup> La Secretaría Distrital de Integración Social, a través de la estrategia “Mejores Transferencias, Más Bienestar”, entrega transferencias monetarias, bonos canjeables por alimentos y ayudas en especie a hogares en condición de pobreza y vulnerabilidad. En este marco, la Dirección de Transferencias realiza pagos monetarios a quienes cumplen con los criterios establecidos por el Comité Coordinador de la Estrategia de Ingreso Mínimo Garantizado (IMG), teniendo en cuenta la información registrada sobre la composición y situación de cada hogar.



## 1. Información general sobre la Estrategia de Ingreso Mínimo Garantizado (IMG)

El Ingreso Mínimo Garantizado (IMG)<sup>2</sup>, es una estrategia distrital que busca garantizar, progresivamente, un ingreso mínimo a los hogares residentes en Bogotá en situación de pobreza o vulnerabilidad, con el fin de reducir la pobreza monetaria y fomentar la inclusión social y productiva.

El IMG se implementa mediante diferentes componentes, que corresponden a categorías de apoyo dirigidas a personas o a hogares según sus características sociales y económicas. Cada componente define el tipo de beneficio, el monto y las condiciones de acceso.

Actualmente, hacen parte de la Estrategia de IMG los siguientes componentes:

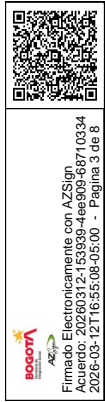
I. Personas: Componentes que benefician a una persona según su grupo poblacional.	
<p><b>Personas con Discapacidad</b> Personas con Discapacidad que se encuentran en pobreza extrema, pobreza moderada o vulnerabilidad por inseguridad alimentaria.</p> <p><b>Monto:</b> \$190.000.</p> <p>Focalizadas a través de:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Sisbén categorías A, B, C1-C9.</li> </ul>	<p><b>Personas Mayores</b> Personas mayores de 60<sup>3</sup> años.</p> <p><b>Monto:</b> \$150.000.</p> <p>Focalizadas a través de:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Sisbén categorías A, B, C1.</li> <li>Instrumento para pagadarios.</li> <li>Transición desde Apoyos Económicos A y B.</li> </ul>
<p><b>Jóvenes</b> Personas entre 14 y 28 años identificadas por la Subdirección para la Juventud. Este componente está condicionado a la participación en procesos de formación, acompañamiento psicosocial e intermediación laboral.</p> <p><b>Monto:</b> Entre \$300.000 y 1 SMLMV según modalidad.</p> <p>Focalizadas a través de:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Sisbén categorías A, B, C1-C9.</li> </ul>	<p><b>Pasajes Gratis</b> Personas en pobreza, mayores y con discapacidad, que cuenten con tarjeta personalizada TuLlave.</p> <p><b>Monto:</b> Entre 1 y 22 pasajes gratis.</p> <p>Focalización según el grupo poblacional al que pertenezcan.</p>

<sup>2</sup> El IMG fue creado mediante el artículo 24 del Acuerdo Distrital 761 de 2020, modificado a través del artículo 52 del Acuerdo Distrital 927 de 2024 y reglamentado a través del Decreto Distrital 647 de 2025.

<sup>3</sup> Las personas que provienen del proceso de transición desde el Servicio de Apoyos Económicos para personas mayores pueden tener una edad inferior, debido a que el criterio de edad al momento de ingresar al servicio requería una edad mínima 54 años para las mujeres y 59 para los hombres.



Firmado Electrónicamente con AZSign  
Acuerdo: 20260312-153939-4ee909-6671 0334  
2026-03-12 11:55:08-05:00 - Página 2 de 8



II. Hogares: Componentes que benefician a todos los miembros de un hogar.	
<p><b>Pobreza Extrema</b></p> <p>Hogares que no estén en la cobertura de del Gobierno Nacional de la línea de intervención de valoración del cuidado del programa Renta Ciudadana.</p> <p><b>Monto:</b> Entre \$92.000 hasta \$472.000 según los miembros del hogar y la categoría de Sisbén o el gasto en alimentos reportado en la caracterización de pagadarios.</p> <p>Focalizadas a través de:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Sisbén categoría A.</li> <li>Instrumento para pagadarios.</li> </ul>	
<p><b>Primera Infancia</b></p> <p>Hogares con niños, niñas entre los 0 y 6 años. Esta transferencia no tuvo ninguna condicionalidad hasta abril de 2025. A partir de julio, la transferencia es <b>condicionada</b> a la matrícula y asistencia a:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Jardines infantiles de la Secretaría de Integración Social.</li> <li>Colegios distritales (Bogotá): grados prejardín, jardín y transición.</li> </ul> <p><b>Monto:</b> Desde \$40.000 hasta \$90.000 por cada niño y/o niña miembro del hogar beneficiario hasta que el hogar esté recibiendo un máximo de \$300.000.</p> <p>Focalizadas a través de:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Sisbén categorías A, B, C1 a C9.</li> </ul>	<p><b>Educación</b></p> <p>Hogares con niños, niñas y adolescentes hasta los 19 años. Esta transferencia no tuvo ninguna condicionalidad hasta abril de 2025. A partir de julio, la transferencia es <b>condicionada</b> a la matrícula y asistencia a:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Colegios distritales (Bogotá): grados primero a once y aceleración de primeras letras.</li> <li>Centros Crecer de la Secretaría de Integración Social.</li> </ul> <p><b>Monto:</b> Desde \$40.000 hasta 100.000 por cada niño miembro del hogar beneficiario hasta que el hogar esté recibiendo un máximo de \$300.000.</p> <p>Focalizadas a través de:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Sisbén categorías A, B.</li> </ul>

Las transferencias del IMG se entregan por abono a cuenta o giro en Efecty, según la disponibilidad del hogar. Cada modalidad tiene condiciones y plazos específicos, como se indica en la tabla:

Modalidades de Transferencias Monetarias IMG		
Abono a Cuenta		Giro
Se efectúa a través de productos financieros como Nequi, Movii, Daviplata o Dale.		Se efectúa a través de Efecty Los giros tienen un plazo de 30 días para ser reclamados.
Estados		
En dispersión	La transferencia fue enviada, pero se requiere que la cuenta esté activa para recibirla.	El beneficiario debe efectuar el cobro dentro del plazo establecido.
Exitoso	El dinero fue consignado exitosamente en una cuenta activa del titular.	El cobro se realizó dentro del tiempo previsto.
Rechazado	La transferencia no se entregó porque la cuenta no estaba activa o habilitada.	La transferencia no fue cobrada dentro del plazo estipulado.

## 2. Características del hogar

Teniendo en cuenta lo anterior, a continuación, presentamos las características de su hogar según la información disponible en el Sistema de Información Global<sup>4</sup>, a fin de determinar los componentes aplicables del Ingreso Mínimo Garantizado.

<b>Fuente</b>	Sisbén IV
<b>Categoría</b>	C01

### Miembros

- Maria Yamile Arteaga Pulgarin 30 años
- Shelly Valeria Escallon Arteaga 07 años
- Helen Sofia Rincon Arteaga 18 años

## 3. Componentes aplicables a todo el hogar.

El hogar mencionado fue beneficiario de los componentes educación. En ese sentido, recibió las siguientes transferencias:

Transferencias 2025. Componente: Educación				
Titular de la transferencia	Estado	Ciclo	Operador	Monto
Maria Yamile Arteaga Pulgarin	Rechazado	07 /2025	Efecty	\$70.000
Maria Yamile Arteaga Pulgarin	Rechazado	08 /2025	Efecty	\$70.000
Maria Yamile Arteaga Pulgarin	Rechazado	09 /2025	Efecty	\$70.000
Maria Yamile Arteaga Pulgarin	Rechazado	10 /2025	Efecty	\$70.000
Maria Yamile Arteaga Pulgarin	Rechazado	11 /2025	Efecty	\$70.000

Como se evidencia en la tabla de pagos relacionada anteriormente las transferencias se abonaron vía giro Efecty, **sin embargo, fueron rechazadas debido a que no se cobraron en el tiempo correspondiente (30 días calendario).**

Una vez verificada la información registrada en la base de datos de la entidad, nos permitimos informarle que se ha constatado que la menor de edad Shelly Valeria Escallon Arteaga cumplió

<sup>4</sup> Sistema de Información Global (SIGLO): plataforma oficial de la Secretaría Distrital de Integración Social para la gestión, validación y seguimiento de los hogares y personas beneficiarias de la Estrategia de Ingreso Mínimo Garantizado (IMG).

con la condicionalidad establecida para el acceso a la transferencia del componente de Educación. Por lo tanto, se generó el pago correspondiente a los ciclos mencionados.

Para su caso particular, se pudo identificar que usted y su hogar cuentan con una actualización reciente de la encuesta del Sisbén.

Sin embargo, considerando las características de su grupo familiar y los hechos expuestos en su petición, se constata que usted y/o su hogar no cumplen con los requisitos para ser potenciales beneficiarios de los componentes de la estrategia de **Ingreso Mínimo Garantizado (IMG)**, en la medida en que no se acredita el requisito de **Sisbén**, conforme a la información previamente relacionada.

Se informa que, a partir del segundo semestre de 2025, el Comité Coordinador de la Estrategia decidió que la actualización de la Base Maestra, en la cual se incorpora la información reportada por el Sisbén, se realizará de manera trimestral, y solo se actualiza para los pagos correspondientes de enero, abril, julio y octubre de cada año.

Es importante aclarar que la actualización de la Base Maestra no implica, por sí sola, la inclusión como beneficiario. Para que un hogar o persona reciba transferencias monetarias, es necesario cumplir con los criterios y condiciones establecidos en alguno de los componentes de la Estrategia IMG.

Por otra parte, le informamos que su solicitud ya fue remitida a la Secretaría de Planeación, a través del Sistema Distrital para la Gestión de Peticiones Ciudadanas “Bogotá te Escucha” bajo el número de petición **1665192026** para que, en el marco de sus competencias se revise el caso particular y se le brinde respuesta directamente a su requerimiento; recuerde que la respuesta o el estado de la solicitud puede ser consultado en <https://sdqs.bogota.gov.co/sdqs/>.

De esta manera, desde la Secretaría Distrital de Integración Social damos respuesta a su solicitud, manifestando nuestra disposición de brindar información adicional en caso de requerirse.

Cordialmente,

**MAURICIO SANDINO**  
Director de Transferencias  
[integracion@sdis.gov.co](mailto:integracion@sdis.gov.co)

Elaboró: Camilo Andrés Torres – Contratista – Subdirección de Administración de la Información de Transferencias  
Revisó: Jenni Katherine Galindo Camacho – Contratista – Subdirección de Administración de la Información de Transferencias





SECRETARÍA DE  
INTEGRACIÓN SOCIAL



***AYÚDENOS A MEJORAR***

Con el fin de conocer su opinión respecto al trámite de este requerimiento, le invitamos a ingresar a la página de **[www.integracionsocial.gov.co](http://www.integracionsocial.gov.co)** – **link evaluación de encuestas SDQS**, con el número de requerimiento para contestar una encuesta. El ingreso al link lo podrá realizar cinco (5) días después de recibida la presente comunicación y contará con 90 días para diligenciar la encuesta.

***Gracias por su aporte***

***Firma electrónica de acuerdo con la Ley 527 de 1999 y el Decreto 2364 de 2012***

Sede Principal: Carrera 7 # 32 -12 / Ciudadela San Martín  
Secretaría Distrital de Integración Social  
Teléfono: 3 27 97 97  
[www.integracionsocial.gov.co](http://www.integracionsocial.gov.co)  
Buzón de radicación electrónica: [radicación@sdis.gov.co](mailto:radicación@sdis.gov.co)  
Código postal: 110311



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

Firmado Electrónicamente con AZSign  
Acuerdo: 20260312-153939-4e9e09-6671 0334  
2026-03-12 11:55:08-05:00 - Página 6 de 8

# REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS

S2026051498

SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

gestionado por: [azsign.com.co](http://azsign.com.co)

Id Acuerdo: 20260312-153939-4ee909-68710334

Creación: 2026-03-12 15:39:39

Estado: Finalizado

Finalización: 2026-03-12 16:55:06



Escanee el código  
para verificación

Firma: Mauricio

Mauricio Sandino

80001466

[msandino@sdis.gov.co](mailto:msandino@sdis.gov.co)

Director de Transferencias

Secretaría Distrital de Integración Social



Firmado Electrónicamente con AZSign  
Acuerdo: 20260312-153939-4ee909-68710334  
2026-03-12 16:55:08-05:00 - Página 7 de 8





Firmado Electrónicamente con AZSign  
Acuerdo: 20260312-153939-4ee909-68710334  
2026-03-12 16:55:08-05:00 - Página 8 de 8

## REPORTE DE TRAZABILIDAD

S2026051498

### SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

gestionado por: [azsign.com.co](http://azsign.com.co)

Id Acuerdo: 20260312-153939-4ee909-68710334

Creación: 2026-03-12 15:39:39

Estado: Finalizado

Finalización: 2026-03-12 16:55:06



Escanee el código  
para verificación

TRAMITE	PARTICIPANTE	ESTADO	ENVIO, LECTURA Y RESPUESTA
Firma	Mauricio Sandino msandino@sdis.gov.co Director de Transferencias Secretaría Distrital de Integración Social	Aprobado	Env.: 2026-03-12 15:39:42 Lec.: 2026-03-12 16:54:46 Res.: 2026-03-12 16:55:06 IP Res.: 186.84.21.33 Canal: AZSign